

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONTR 2025 196868

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2025 196868		TIPO CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)	
TRAMITACIÓN ORDINARIA		PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 50.068,15 €		IVA 10.514,31 €	
EN LETRA (IVA excluido) CINCUENTA MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO		EN LETRA IVA DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 85.115,86 €	EN LETRA (IVA excluido) OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO		
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI. Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses.			
OBJETO SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).			

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONTR 2025 196868 disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de marzo de 2025 se convocó y publicó en el perfil de contratante la licitación para la contratación del citado servicio. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 4 de abril a las 19:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- ATLANTOUR DMC SL
- Corporación Travel Partners SAU
- NAUTALIA VIAJES SL
- SERVIVUELO GLOBAL SL

CUARTO.- Con fecha 7 de abril de 2025 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando ADMITIR a todas las entidades licitadora excepto a Corporación Travel Partners SAU.

Con fecha 21 de abril de 2025 se le dio trámite de audiencia Corporación Travel Partners SAU requiriéndole para que, justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma. El plazo límite de presentación de la documentación requerida fue el 25 de abril de 2025 a las 20.00 horas.

QUINTO.- Dentro del plazo conferido, Corporación Travel Partners SAU presentó escrito de justificación de su oferta. Tras el análisis por el ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAS de la documentación justificativa, se emite informe técnico de valoración de ofertas anormales de fecha 26 de mayo de 2025, que concluye que procede acordar por el órgano de contratación la exclusión de CORPORACIÓN TRAVEL PARTNERS del procedimiento de licitación, por incurrir su oferta económica en las causas de exclusión determinadas en el informe técnico de valoración de ofertas anormales emitido por el ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAS de fecha 26 de mayo de 2025, y en base a los fundamentos legales que resultan de aplicación.

SEXTO.- Con fecha 3 de junio de 2025 se emite por el órgano de contratación acuerdo de clasificación de las ofertas y exclusión de la propuesta de CORPORACIÓN TRAVEL PARTNERS del procedimiento de adjudicación del contrato conforme al informe técnico de valoración de ofertas anormales de fecha 26 de mayo de 2025 y en base a los fundamentos legales que resultan de aplicación, así como la continuación del procedimiento de adjudicación a la segunda segunda oferta clasificada, SERVIVUELO GLOBAL SL, que pasa a ocupar el primer lugar en la clasificación tras la exclusión de CORPORACIÓN TRAVEL PARTNER.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP, en relación con lo que establece los artículos 150 y 151 de la LCSP, con fecha 3 de junio de 2025, se requirió a la entidad SERVIVUELO GLOBAL SL, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona en la cláusula 10.4 del citado pliego.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/07/2025 11:23:07	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwk9EN7xgrN62W3oHZQlgMQ1hIL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La citada documentación se recibe a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 10 de junio de 2025.

OCTAVO.- Una vez analizada dicha documentación, se comprueba que SERVIVUELO GLOBAL SL debe subsanar la documentación que acredita:

- Inscripción en Registro de Licitadores.
- Obligaciones con la Seguridad Social y habilitación empresarial.
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

El día 10 de junio de 2025, se requiere para que, corrija o subsane la documentación mencionada, a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica. La citada documentación se recibe a través de SIREC el mismo día 10 de junio de 2025.

NOVENO.- Analizada la documentación aportada en subsanación por la licitadora, se comprueba que no subsana la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía; no acreditando, por tanto, la inscripción de SERVIVUELO GLOBAL en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

DÉCIMO.- El 13 de junio de 2025 se emite por la Dirección Gerencia acuerdo por el que se excluye a SERVIVUELO GLOBAL SL del procedimiento de licitación del contrato por no subsanar adecuadamente toda la documentación previa a la adjudicación en los términos expuestos en dicho acuerdo, y se acuerda solicitar la misma documentación previa a la adjudicación a la licitadora ATLANTOUR DMC SL por ser la siguiente oferta clasificada que pasa a ocupar el primer lugar en la clasificación.

UNDÉCIMO.- Con fecha 24 de junio de 2025, dentro de plazo conferido, se recibe de ATLANTOUR DMC SL la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, debiendo subsanar la documentación relativa a obligaciones tributarias y cesión y tratamiento de datos y cumplimiento de los principios transversales del PRTR, requerida el 27 de junio de 2025.

DUODÉCIMO.- El 30 de junio de 2025, dentro de plazo conferido, ATLANTOUR DMC SL presenta la documentación en respuesta al requerimiento de subsanación antes citado.

Analizada la referida documentación en el punto anterior, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/07/2025 11:23:07	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwk9EN7xgrN62W3oHZQlgMQ1hIL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONTR 2025 196868 a ATLANTOUR DMC SL, con NIF B21310925, conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y por los precios unitarios siguientes:

Tipo de cargo	Importe ofertado
1. Cargos por emisión de títulos de transporte:	
De tren nacional convencional	3,00 €
De tren nacional AVE	5,00 €
De avión en vuelo nacional	8,00 €
De avión en vuelo europeo	5,00 €
De avión en vuelo intercontinental	5,00 €
Otros medios de transporte (barco)	2,00 €
Otros medios de transporte (autobús)	3,00 €
2. Emisión de cambios y anulaciones, y cargos por cambio de la persona que viaja	
2.1. Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
2.2. Cargos por modificación de reservas de títulos de transporte	0,00 €

2.3. Cargos por cambio de la persona que viaja	0,00 €
--	--------

SEGUNDO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		02/07/2025 11:23:07	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwk9EN7xgrN62W3oHZQlgMQ1hIL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	